



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO: ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD EL TOMATE DE LA E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA."

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.09.01.8 "PROYECTO INFRAESTRUCTURA EL TOMATE, AMPARADO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 901 DE 16 DE SEPTIEMBRE 2026.

CIUDAD O MUNICIPIO: SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

1. DEFINICION TECNICA DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. En procura del cumplimiento de esos fines, a la E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad, en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe disponer del personal, equipos, insumos e infraestructura física hospitalaria adecuada y óptima para una impecable atención al usuario.

De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, define la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

El Puesto de Salud El Tomate, adscrito a la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz del municipio de San Pedro de Urabá, presenta condiciones de infraestructura física que requieren obras menores de adecuación, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud de primer nivel de atención a la comunidad del corregimiento El Tomate. El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 000338 del 25 de febrero de 2026, asignó recursos de cofinanciación a la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz para el proyecto “ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD EL TOMATE DE LA E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA”, por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$603.678.418.00 M/CTE), conforme al Acta de Comité No. 83 – 2025 (CAAR – OGTED) del 5 de septiembre de 2025. La adecuación de la infraestructura física del Puesto de Salud El Tomate resulta vital y necesaria para la ejecución de los procesos asistenciales que requiere la E.S.E., encontrándose señalada en la ruta institucional la mejora de las condiciones locativas para el funcionamiento de los servicios y garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares de calidad aceptados en la práctica de la prestación de servicios de salud.



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ, requiere realizar el proceso de escoger a la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del **procedimiento de convocatoria pública**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto de contratación del Acuerdo N° 003 de 30 de Junio de 2026 de la E.S.E.

Ahora, de conformidad con el artículo 13 y estatuto del manual de contratación de la E.S.E. que hace relación al deber de análisis con relación al principio de planeación y para definir la mejor opción técnica, se hizo el análisis correspondiente en el cual se determinó que **la mejor opción técnica, económica y operativa es la contratación de la ejecución de las obras menores de adecuación de la infraestructura física del Puesto de Salud El Tomate**, de acuerdo con las especificaciones que se establecen en el presente documento.

Resulta conveniente y oportuno adelantar las obras indicadas, conforme las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los presentes estudios y documentos previos, resulta necesario y conveniente para la E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ, del Municipio De San Pedro de Urabá, Contratar con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, física y financiera para desarrollar el objeto contractual de obra civil.

Se hace necesaria la ejecución de las obras menores de adecuación de la infraestructura física relacionadas en el presupuesto de obra, con las especificaciones técnicas exigidas en el mismo, para el Puesto de Salud El Tomate de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz del municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO: ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD EL TOMATE DE LA E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA.

La E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer la necesidad requiere contratar la ejecución de obras menores de adecuación de la infraestructura física del Puesto de Salud El Tomate, según el presupuesto de obra y las especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente estudio:



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES		
1.1	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M (INCLUYE DISPOSICION DE MATERIALES)	M2	96,85
1.2	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO (INCLUYE DISPOSICION DE MATERIALES)	M2	42,06
1.3	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO (INCLUYE DISPOSICION DE MATERIALES)	M2	90,35
1.4	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M (INCLUYE DISPOSICION DE MATERIALES)	M2	33,40
1.5	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE DISPOSICION DE MATERIALES)	UN	7,00
1.6	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO) (INCLUYE DISPOSICION DE MATERIALES)	M2	134,00
1.7	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS (INCLUYE DISPOSICION DE MATERIALES)	UN	10,00
2	CUBIERTAS		
2.1	SUMINSITRO E INSTALACION DE BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	33,60
2.2	SUMINSITRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	11,00
2.3	SUMINSITRO E INSTALACION DE CANAL PVC AMAZONAS	ML	23,00
2.4	SUMINSITRO E INSTALACION DE TEJA TIPO SANDWICH, POLIURETANO INYECTADO	M2	134,00
2.5	SUMINSITRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	134,00
3	CARPINTERIA METÁLICA		
3.1	PUERTA EN LAMINA ALUMINIO (Incluye marco)	M2	18,90
4	INSTALACIÓN HIDROSANITARIAS		
4.1	SUMINSITRO E INSTALACION DE PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	8



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
4.2	SUMINSITRO E INSTALACION DE SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	5
4.3	SUMINSITRO E INSTALACION DE SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	3
4.4	SUMINSITRO E INSTALACION DE TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
5.1	SUMINSITRO E INSTALACION DE SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	UN	10
5.2	SUMINSITRO E INSTALACION DE SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	18
5.3	SUMINSITRO E INSTALACION DE SALIDA TOMA DOBLE GFCI	UN	5
5.4	SUMINSITRO E INSTALACION DE SALIDA TOMA REGULADO	UN	2
5.5	SUMINSITRO E INSTALACION DE TABLERO PARCIALES 24 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1
5.6	SUMINSITRO E INSTALACION DE CABLE 3X12 AWG	ML	200
5.7	SUMINSITRO E INSTALACION DE UPS 5 KVA	UN	1
5.8	SUMINSITRO E INSTALACION DE CABLE ACOMETIDA 3X2	ML	20
5.9	SUMINSITRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED	UN	22
5.10	CERTIFICADO RETIE	UN	1
6	PISOS BASES		
6.1	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E=0,04	M2	96,85
6.2	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	3,00
6.3	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	33,40
7	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS		



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
7.1	SUMINSITRO E INSTALACION DE BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	70,66
7.2	SUMINSITRO E INSTALACION DE ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	91,80
7.3	GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML	17,40
7.4	SUMINSITRO E INSTALACION DE MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	67,10
8	CIELO RASO		
8.1	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	88,80
9	APARATOS SANITARIOS		
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	3
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	3
9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	1
10	PINTURAS		
10.1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	131,82
10.2	PINTURA PARA FACHADA	M2	131,82
10.3	ESTUCO	M2	241,10
10.4	PINTURA ALTA ASEPCHA PARA INTERIORES	M2	241,10
11	EQUIPAMIENTO FIJO		
11.1	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, INCLUYE INSTALACION	UN	3
11.2	PLANTA ELECTRICA DE ACUERDO A ANALISIS DE CARGA ELECTRICA	UN	1
11.3	S.T.I de mesón en acero inoxidable de 1.91x0.65 incluye pozuelo, machones revocados y pintados, grifería cuello ganso con mezclador, desagüe.	ML	2



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
11.4	SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS DE ACUERDO A ANALISIS DE CARGA	M2	11,2
12	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO		
12.1	Suministro e instalación de Varilla CxC Copperweld Aterrizaje puesta tierra	UN	4
12.2	Suministro e instalación de Punta para Pararrayo de 1.00 m con base	UN	4
12.3	Suministro e instalación de TUBERIA IMC 2" GALVANIZADO	ML	20
12.4	Suministro e instalación de Cable Desnudo No 1/0 AWG ACSR Aluminio núcleo Acero	ML	150
12.5	Suministro e instalación de Cable Desnudo No 1/0 AWG ACSR Cobre	ML	60
12.6	Suministro e instalación de Conectores de compresión Al-Al para cable No.1/0	UN	6
12.7	Suministro e instalación de Conectores de compresión Al-Cu para cable No. 1/0	UN	6
12.8	Suministro e instalación de Borna terminal estañada para cable No. 1/0	UN	6
12.9	Suministro e instalación de Caja de inspección 30x30 cm	UN	4
12.10	Suministro e instalación de Caja de empalme	UN	4
12.11	Suministro e instalación de DPS	UN	1
12.12	Suministro e instalación de Soldadura Exotérmica	UN	10
12.13	Excavación de malla puesta a tierra	M3	9,6

Mobiliario	
Producto	Cantidad
Silla de ruedas estándar	1,00
Escritorio Clínico anticorrosivo	3,00
Silla ergonómica giratoria	3,00
Silla fija visitante	6,00
Banca tándem 3 puestos cromada para sala de espera	2,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA — PUESTO DE SALUD EL TOMATE:



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

PUESTO DE SALUD EL TOMATE - ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA RUIZ SAN PEDRO DE URABA,ANTIOQUIA			
TOTAL COSTOS DIRECTOS (Sumas Iguales)	\$	442.502.011	\$ 442.502.011
COSTOS INDIRECTOS			\$ 146.825.217
ADMINISTRACION	28,18%		\$ 124.700.116
UTILIDAD	5%		\$ 22.125.101
TOTAL COSTOS INDIRECTOS			\$ 589.327.228
MOBILIARIO			\$ 14.351.190
TOTAL VALOR OBRA			\$ 603.678.418

Así mismo, la ejecución de las obras anteriormente descritas se realizará de conformidad con las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y el presupuesto que hacen parte de este estudio.

Para satisfacer la necesidad de la ESE, el CONTRATISTA está obligado a:

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en la ficha técnica, el contratista debe cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

A) Ejecutar las obras objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas en el presupuesto de obra, en el Puesto de Salud El Tomate, Municipio de San Pedro de Urabá, dentro del plazo establecido, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y de acuerdo con la propuesta del contratista, asumiendo los costos de materiales, transporte, mano de obra, equipo y demás insumos necesarios para la correcta ejecución de la obra. **B)** Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal técnico mínimo exigido (director de obra, residente de obra) y garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de la obra. **C)** Garantías: Otorgar las respectivas garantías, en las condiciones establecidas a favor de la E.S.E. H.O.E.V.C. **D)** Estabilidad de la obra: El CONTRATISTA se compromete durante el término de vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra a atender, sin costo adicional para la E.S.E., cualquier defecto constructivo que se presente. **E)** Atender los requerimientos e instrucciones de la interventoría/supervisión y ejecutar los correctivos a que haya lugar dentro de los plazos que se le señalen. **F)** Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y gestión ambiental aplicables a la ejecución de obras civiles. **G)** Realizar la limpieza general y disposición final de escombros al finalizar la obra. **H)** Rendir y elaborar los informes, actas parciales, conceptos, estudios y demás documentos que se le soliciten en desarrollo del contrato en las fechas que indique el supervisor/interventor del



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABA

contrato. **I)** Mantener informada a la E.S.E. de su dirección para comunicación y notificaciones. **J)** Reserva: Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato. **K)** Personal: Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas. **L)** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato de obra.

Para la obra se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$603.678.418.00 M/CTE)**, sin incluir la interventoría. El plazo oficial máximo para la ejecución de la obra se estima en **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**.

FORMA DE PAGO: La ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ E SAN PEDRO DE URABA, pagará al contratista bajo las siguientes alternativas:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera por el sistema de precios globales a todo costo:

PAGO ANTICIPADO: Equivalente hasta al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, previa presentación de los documentos requeridos para la iniciación, el pago de impuestos, presentación y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y de los demás amparos exigidos, y la suscripción del Acta de Inicio. De conformidad con el numeral 9.2.7 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por la Resolución 1440 de 2024, el otorgamiento de este pago anticipado requiere: (i) justificación técnica y financiera previa que sustente su necesidad; (ii) aprobación previa y por escrito de la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social; y (iii) la constitución de una fiducia (patrimonio autónomo) con anterioridad al desembolso de los recursos entregados a título de anticipo, sin lo cual no podrá realizarse el desembolso.

PAGO FINAL: El saldo se cancelará mediante actas parciales de obra ejecutada y un pago final, previa entrega de informe de actividades, acta de recibo final de obra y documentos pertinentes, previa aprobación mediante informe por parte del supervisor/interventor del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riegos) así como los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, además de los requisitos administrativos que para el efecto determine la entidad.



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

Una vez terminada la ejecución de la obra, el contrato será liquidado de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses contados al recibo final de la obra por parte de la E.S.E. HOSPITAL.

La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al Presupuesto del E.S.E., con recursos de cofinanciación del Ministerio de Salud y Protección Social asignados mediante Resolución 000338 de 2026, incorporados en la Vigencia Fiscal 2026.

3. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La E.S.E. Hospital Óscar Emiro Vergara Cruz de San Pedro de Urabá, ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de obra en la suma de **SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$603.678.418.00 M/CTE)**, correspondiente al valor de la obra, sin incluir el valor de la interventoría. Los recursos provienen de la cofinanciación asignada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 000338 del 25 de febrero de 2026, con cargo al rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 901 del 16 de septiembre de 2026 expedido por jefe de cartera.

Rubro Presupuestal:

- Rubro de PROYECTO INFRAESTRUCTURA EL TOMATE, amparado en la disponibilidad presupuestal interna de la E.S.E. No. **901 DE 18 DE SEPTIEMBRE.**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz aprobó mediante Acuerdo No. 003 del 30 de junio de 2026, el Estatuto Contractual que rige a la empresa, en el mismo se prevén los siguientes procedimientos de selección:

"ARTÍCULO 19: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS. La celebración de los contratos se sujetará a los procedimientos que pasan a establecerse:

- Contratación de Directa*
- Contratación por Medios Electrónicos - Subasta inversa*
- Convocatoria de Menor cuantía*



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

- d. *Convocatoria pública.*
- e. *Venta de bienes en subasta.”*

Luego de realizado el estudio de oportunidad y necesidad se tiene que el valor estimado del contrato de obra asciende a \$603.678.418, suma que equivale aproximadamente a 344,78 SMMLV, esto es, un valor que, bajo el criterio general de cuantía del artículo 23 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., correspondería a la modalidad de Convocatoria de Menor Cuantía (superior a 150 e igual o inferior a 350 SMMLV). No obstante, tratándose de una obra de adecuación de infraestructura en salud financiada con recursos de cofinanciación del Ministerio de Salud y Protección Social provenientes del Presupuesto General de la Nación (Resolución No. 000338 del 25 de febrero de 2026), resulta aplicable de manera preferente y especial el Parágrafo 2° del artículo 9° de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, según el cual: “Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.” En consecuencia, y por tratarse de una norma especial y posterior que prevalece sobre el criterio general de cuantía del Estatuto de Contratación de la entidad, el presente proceso debe adelantarse, de manera obligatoria, bajo la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, desarrollada en el artículo 23 del Estatuto de Contratación, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 23. CONVOCATORIA PÚBLICA: *Es el procedimiento residual, luego de aplicar las otras modalidades de selección y corresponde a los contratos cuyo valor sea superior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales, el procedimiento será el siguiente:*

- a. *Se publicará el Aviso de convocatoria en los términos del presente proceso de selección.*
- b. *Publicación del proyecto de términos de condiciones del proceso con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones al contenido del documento mencionado, los cuales publicarán durante un término de cinco (5) días de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del proceso de selección.*

Las observaciones al proyecto del documento de reglas específicas podrán ser presentadas dentro del término previsto en el inciso anterior y serán respondidas antes de la publicación de los términos de condiciones definitivos.

La publicación del proyecto del documento de reglas específicas no genera obligación para LA E.S.E. de dar apertura al proceso de selección



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

c. *Mediante acto administrativo de carácter general, LA E.S.E. ordenará de manera motivada la apertura del proceso de convocatoria pública en el que señalará de manera sucinta: el objeto de la contratación a realizar, las razones de elección de la modalidad de convocatoria pública, la convocatoria a veedurías ciudadanas, el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo cada etapa.*

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el CPACA, la E.S.E. revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección.

d. *La E.S.E publicará los términos de condiciones definitivos en los cuales podrá incluir los temas planteados en las observaciones que consideren relevantes para el proceso de selección.*

El texto definitivo será publicado al momento de dar apertura al proceso de selección, en el mismo se señalará el término para presentar propuestas, que en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles.

e. *Vencido el término para la presentación de ofertas, la E.S.E. procederá a la evaluación técnica, jurídica y económica de las mismas en las condiciones señaladas en el documento regla específico, tiempo durante el cual la E.S.E. podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que sea procedente mejorar la propuesta o adjuntar documentos exigidos en el documento de reglas específicas.*

f. *De los informes de evaluación de las propuestas se dará traslado a los oferentes por un término de tres (3) días hábiles para que presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.*

g. *La E.S.E. mediante acto administrativo adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la E.S.E, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y el documento de reglas específicas.*

h. *El contrato se suscribirá dentro del plazo establecido en los términos de condiciones.*

Según lo descrito en este estudio previo, el presente proceso encaja en la modalidad de convocatoria pública prevista en el artículo 23 del Estatuto de contratación de la entidad, modalidad que además resulta de obligatorio cumplimiento en virtud del Parágrafo 2° del artículo 9° de la Resolución 5185 de 2013, modificado por la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, al tratarse de



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

una obra de adecuación de infraestructura en salud financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

4.1. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo vigente en la E.S.E. y el numeral 4.2.2 del Manual de Contratación, el contrato a celebrar se define como un **CONTRATO DE OBRA**, entendido como aquel que celebra la E.S.E. para la construcción, mantenimiento, instalación o, en general, para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, en este caso, la adecuación de la infraestructura física del Puesto de Salud El Tomate del municipio de San Pedro de Urabá.

4.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La contratación a realizar se surtirá conforme al procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la entidad Resolución N° 242 del 13 de agosto de 2026 y su Estatuto Contractual – Acuerdo N° 003 del 30 de junio de 2026, así como en la Resolución No. 000338 del 25 de febrero de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se asignaron los recursos de cofinanciación para el proyecto de infraestructura del Puesto de Salud El Tomate. Adicionalmente, en cuanto a la modalidad de selección, anticipo, interventoría y garantías del presente proceso, resulta aplicable la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013”, la cual establece reglas especiales y obligatorias para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura en salud y de dotación biomédica financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación.

5. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA:

Para establecer el presupuesto para el presente contrato se proyectó el valor a cancelar durante el plazo del contrato, además se analizaron y ponderaron las siguientes variables las cuales tienen en cuenta los costos directos e indirectos asociados con el objeto contractual

- El presupuesto oficial para el objeto a contratar cubre el plazo del contrato de obra y sus valores corresponden al Análisis de Precios Unitarios (APU) elaborado para el proyecto, teniendo en cuenta que el contratista acepta las condiciones de pago mediante actas parciales de obra ejecutada, previa aprobación de la



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

interventoría/supervisión.

- Se tuvieron en cuenta las obligaciones expresas a cumplir por el contratista.

Una vez establecido el precio del servicio, se constató que la entidad dentro de su plan de desarrollo institucional tiene previsto la ejecución de este objeto a fin de cumplir con su misión y visión en términos de calidad y oportunidad.

5.1 ANALISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE:

La E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz de San Pedro de Urabá - Antioquia, dadas las características propias de la entidad hospitalaria, requiere un contratista con experiencia e idoneidad en la ejecución de obras civiles/construcción de infraestructura para la adecuación del Puesto de Salud El Tomate.

En consideración a la necesidad expresada, la empresa optará por contratar un contratista, persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y de experiencia requeridas por la E.S.E. de manera oportuna y eficiente, y que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) con clasificación en obras de construcción.

5.1.2 PERSPECTIVA FINANCIERA:

En el proceso de selección que se celebre con ocasión de la presente contratación, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precios.

5.2 RETENCIONES:

Nombre	Código XENCO	Porcentaje
AUTORRETENCION	105	
COMPRA DE VEHICULOS	5	1%
COMPRAS DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PE	3	1%
COMPRAS GENERALES DECLARANTES 2,5%	1	2,5
COMPRAS GENERALES NO DECLARANTES 3,5%	2	3,5%
CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION	16	2%
CONTRIBUCION CONTRATO DE OBRA	106	5%
ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS DE PERSONAS	4	1%



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

ESTAMPILLA PROANCIANO	Aplica para todos	100	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	Aplica para todos	101	2,5%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL		102	1%
HONORARIOS Y COMISIONES NO DECLARANTES		15	10%
HONORARIOS Y COMISIONES PERSONAS JURIDIC		14	11%
OTRAS DEDUCCIONES		99	100%
RET.ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES		19	4%
RETARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES		20	3,5%
RETEICA .09%		103	0,9%
RETEICA 1%	Aplica para todos	104	1%
RETENCION EMPLEADOS ART 383		18	
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA		8	1%
SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL TERRESTRE		10	3,5%
SERVICIOS DE HOTELES Y RESTAURANTE DECLA		12	4
SERVICIOS DE HOTELES Y RESTAURANTES NO D		13	3,5%
SERVICIOS DE TRANSPORTE NACIONAL DE PASA		9	3,5%
SERVICIOS GENERALES DECLARANTES		6	4%
SERVICIOS GENERALES NO DECLARANTES		7	6%
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PRESTADOS		11	2%
SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESA DE VIGIL		17	2%
RETEIVA			15%

6. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En el proceso de selección que se celebre con ocasión de la presente contratación, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicarla ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	30
FACTOR TÉCNICO	40
FACTOR FINANCIERO	20
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE VIRABA

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. En concordancia con la Ley 1474 de 2011, artículo 88, tenemos:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en los términos de condiciones.

6.1 EXPERIENCIA.

6.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia general mínima, el proponente deberá demostrar su trayectoria en el sector de la construcción mediante alguno de los siguientes documentos, según corresponda a su naturaleza jurídica:

Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste que la sociedad tiene como objeto social actividades relacionadas con la construcción, y que cuenta con una antigüedad mínima de tres (3) años contados desde la fecha de su constitución hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Para personas naturales: Copia de la tarjeta profesional como ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor, con una antigüedad mínima de tres (3) años contados desde la fecha de su expedición hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Para proponentes plurales (consorcio o unión temporal): Al menos uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general en los términos anteriores, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Forma de acreditación: personas jurídicas, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

anteriores al cierre del proceso; personas naturales, copia de la tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), según corresponda.

6.1.2 EXPERIENCIA DIFERENCIAL MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES

Para los proponentes catalogados como MIPYMES o empresas de mujeres, la experiencia general mínima se acreditará en los mismos términos establecidos en el numeral anterior, con la siguiente condición diferencial: para personas jurídicas, experiencia general mínima de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad hasta la fecha de cierre del presente proceso, acreditada mediante certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre; para personas naturales, tarjeta profesional como ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor con una antigüedad mínima de dos (2) años contados desde su expedición hasta la fecha de cierre del proceso, acreditada mediante copia de la tarjeta profesional vigente expedida por el COPNIA o el CPNAA, según corresponda. Para proponentes plurales, bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla la condición diferencial, siempre que ese integrante esté catalogado como MIPYME o empresa de mujeres en los términos de la ley. En todo lo demás relativo a la experiencia general, se aplicará lo dispuesto en el numeral 6.1.1.

6.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia específica mínima, el proponente deberá presentar la certificación de un contrato ejecutado y terminado que cumpla con las siguientes condiciones: en un máximo de un (1) contrato deberá acreditar un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial de la obra (aproximadamente 345 SMMLV a precios de 2026), expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato aportado; el objeto del mismo deberá corresponder a la ADECUACIÓN o MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA O DE SALUD, y deberá estar clasificado en el RUP con al menos cinco (5) de los códigos UNSPSC que identifican el presente proceso. Para proponentes plurales, cada uno de los consorciados deberá acreditar un contrato con el objeto solicitado, sin importar su valor, y el valor mínimo exigido podrá ser acreditado por cualquiera de ellos, teniendo en cuenta el contrato que se señale en el cuadro de experiencia.



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

La certificación presentada deberá contener la siguiente información: **a)** Nombre o razón social de la entidad que certifica. **b)** Nombre o razón social del contratista. **c)** Número y objeto del contrato. **d)** Fecha de iniciación y de terminación del contrato. **e)** Valor del contrato. **f)** Valor ejecutado del contrato. **g)** Nombre y firma del funcionario competente que expide la certificación. **h)** Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

1. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta, para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes que ejecutaron el contrato y que participan en el presente proceso.

2. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, por cuanto con ellas no puede constatare la ejecución de contratos, la cual debe ser certificada por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Se entiende por autocertificaciones aquellas expedidas por el mismo proponente, sus representantes, los integrantes del proponente plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

3. Las certificaciones de experiencia expedidas por interventores no servirán para probar la experiencia requerida.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia: el proponente podrá aportar uno o algunos de los siguientes documentos, debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prevalencia: **1.** Acta de liquidación. **2.** Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. **3.** Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado. **4.** Acta de inicio o la orden de inicio (solo válida para acreditar la fecha de inicio).

NOTA: En caso de que las certificaciones no cuenten con fecha de terminación, se tendrá como tal la fecha de expedición de la certificación. La no presentación de las certificaciones y/o contratos exigidos generará la descalificación del proponente.

7. PERSPECTIVA DEL ANALISIS DEL RIESGO:

7.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en estatuto de contratación, en el cuadro siguiente la E.S.E. H.O.E.V.C., presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato de prestación de servicios.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Demora en la iniciación de la ejecución del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
RIESGOS DE LA NATURALEZA	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible	Contratista	Muy baja	5% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	muy baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Muerte del contratista y/o representante legal.	Contratista	Muy Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Teniendo en cuenta que los pedidos se harán de acuerdo a la necesidad requerida por la ESE, en cumplimiento de toda la supervisión para que nada que se entregue por el contratista sea de mala calidad o defectuoso.	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

8. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes.

9. GARANTÍAS. De conformidad con el artículo 32 del acuerdo N°003 del 30 de junio de 2026 y el manual de contratación de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, teniendo en cuenta los riesgos asociados a la presente contratación, se hace necesario que el contratista constituya una serie de pólizas a favor de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz con el fin de cubrir los siguientes amparos.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DE SAN PEDRO DE URABA, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto oficial de la obra y su vigencia será de NOVENTA (90) días hábiles contados a partir de la fecha prevista para el cierre y presentación de propuestas. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

La Garantía de seriedad de la oferta se extenderá a cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
- A falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

B. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución y cuatro meses más.

C. PÓLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que se pacte como anticipo y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

D. PÓLIZA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de la obra y una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir del recibo final de la obra.

E. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor final de la obra, sin que en ningún caso pueda ser inferior a doscientos (200) SMMLV, y vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más, la cual ampara a la E.S.E. de los daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

F. PÓLIZA PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

G. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA POR FALTA DE LIQUIDACIÓN EN EL PLAZO: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto para ello, ya sea de manera bilateral o unilateral, se ampliará la vigencia de la garantía única por un término de veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista, de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía; los gastos que se deriven de dicha ampliación serán asumidos por el contratista.

H. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS POR MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de las garantías y de los seguros respectivos, en proporción a los nuevos valores y plazos. Cuando se pacte la suspensión total de la ejecución del contrato, el contratista deberá informar a la compañía de seguros para efectos de la suspensión de la vigencia de las garantías y seguros a que hubiere lugar.

I. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de multas o sanciones impuestas, este se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la E.S.E. podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. El supervisor/interventor deberá revisar continuamente la ejecución del contrato para mitigar este riesgo.



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

Beneficiario adicional de las garantías: por tratarse de un proyecto financiado con recursos de cofinanciación del Ministerio de Salud y Protección Social, el contratista deberá constituir la garantía única a favor de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz de San Pedro de Urabá y, como asegurado/beneficiario adicional, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, NIT 900.474.727, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debiendo reponerse cuando su valor se vea afectado por siniestros; en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la garantía. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Lo anterior en cumplimiento del numeral 9.2.10 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por la Resolución 1440 de 2024, que exige incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos de las garantías en los procesos de este tipo.

8. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA. Los aspectos de verificación jurídica son, entre otros, los siguientes (teniendo en cuenta lo indicado en la propuesta: **a)** Carta de presentación de la propuesta **b)** Certificado de existencia y representación legal y autorización. **c)** Autorización para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de no ser representante legal o no contar con facultades de la junta de socios o el caso que aplique a la persona jurídica proponente. **d)** Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) **e)** Garantías de cumplimiento. **g)** Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales por el revisor fiscal. **h)** Compromiso de transparencia **i)** Acreditación o certificaciones de no reportar antecedentes fiscales, disciplinarios, y demás que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. **j)** Tarjeta profesional y matrícula vigente del Director de Obra y del Residente de Obra propuestos, y de Certificado de inscripción en el RUP con clasificación en obras de construcción.

9. PLAZO DE EJECUCION. El plazo estimado de ejecución del contrato a celebrar es de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (firma del contrato, registro presupuestal, aprobación de las garantías de cumplimiento, verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, publicación en el sistema electrónico de contratación pública, la cancelación de los impuestos a que haya lugar y la iniciación de Actividades del contrato mediante acta suscrita por el Supervisor del contrato y el contratista).



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

9-A. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, y en concordancia con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz (Acuerdo N° 003 del 30 de junio de 2026), la Entidad hará uso de la facultad discrecional de pactar en el contrato que se derive del presente proceso las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la de caducidad, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, dado que el objeto contractual corresponde a una obra de infraestructura en salud financiada con recursos de cofinanciación del Ministerio de Salud y Protección Social, cuya correcta y oportuna ejecución resulta de interés público. Dichas cláusulas se incorporarán expresamente en la minuta del contrato, en cumplimiento del numeral 9.2.17 del artículo 9 de la Resolución 1440 de 2024.

10. INTERVENTORIA, SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:

La ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DE SAN PEDRO DE URABÁ, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato por intermedio del Subdirector Administrativo y Financiero y/o su grupo interdisciplinario, sin perjuicio de la interventoría externa que se contrate para el proyecto conforme al valor previsto en el presupuesto (\$43.271.047), la cual verificará el cumplimiento técnico, jurídico, financiero y contable de la ejecución de la obra. Se advierte que, en virtud del Parágrafo 3° del artículo 9° de la Resolución 5185 de 2013, modificado por la Resolución 1440 de 2024, al haberse determinado que el presente proceso se surte por Convocatoria Pública en razón de tratarse de una obra de adecuación de infraestructura financiada con recursos del Ministerio de Salud, la interventoría del contrato resultante DEBE contratarse también mediante un proceso de Convocatoria Pública independiente, con una persona natural o jurídica distinta del contratista de obra y de la propia E.S.E., por lo que la supervisión interna aquí señalada deberá coexistir con dicha interventoría externa contratada bajo esa modalidad especial.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en el Puesto de Salud El Tomate, ubicado Enel corregimiento el tomate en las coordenadas 8.45489° N, 76.36568° W, Municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia.



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

Dado en la ESE Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz del Municipio de San Pedro de Urabá, a los diecisiete (17) Días del mes de septiembre de 2026.

JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ

Gerente / Representante Legal – E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz de San Pedro de Urabá.

Proyecto y Reviso:
JESSICA HERNANDEZ GALVAN
Abogada – Contratación

E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ